



Municipalidad de Venado Tuerto

Santa Fe

RESOLUCIÓN DE-Nº 032 / 19

VISTO:

El Capítulo I de la Ordenanza Nº 3943/11, cuya última modificación establecida por Ordenanza Nº 5068/18 ha definido el tratamiento a fin de determinar periódicamente el valor de la Unidad Tributaria Municipal (UTM).

CONSIDERANDO QUE:

La citada norma ha establecido las ponderaciones correspondientes sobre las variables económicas aplicables a los fines del cálculo y que se encuentran definidas en el artículo 3º de la Ordenanza mencionada.

A su vez ha dispuesto que dicho valor sea establecido por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante los cálculos pertinentes y con sujeción estricta a las variables intervinientes en el cálculo.

Dichas variables surgen de la información oficial, la cual se encuentra publicada y accesible a través de los medios pertinentes para cada caso:

Inciso a): Actas Paritarias y sucesivos ajustes publicados por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe (FESTRAM) y en su caso publicaciones de la Provincia de Santa Fe con relación a los Índices de Precios al Consumidor (IPC).

Inciso b): Resolución Nº 1104/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación (precio promedio en bocas de expendio de Venado Tuerto para el mes considerado).

Inciso c) Publicaciones periódicas del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Se ha superado el período de frecuencia mínima dispuesto por la Ordenanza a partir del último cálculo, correspondiendo en consecuencia proceder a una nueva determinación del valor de la UTM tomando como base el valor de la U.T.M vigente, y que resultará de aplicación a partir del primer día del mes inmediato siguiente a la fecha de la presente.

Por ello, el Señor Secretario de Desarrollo Económico, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta la siguiente:



Municipalidad de Venado Tuerto

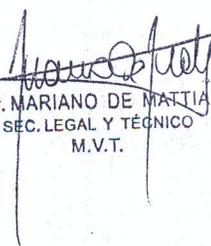
Santa Fe

RESOLUCIÓN

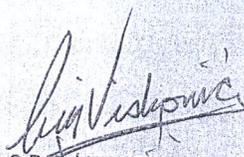
- Art. 1º.-** Determinese el valor de la UTM (Unidad Tributaria Municipal) en la suma de \$ 21,00 (pesos veintiuno).
- Art. 2º.-** Dispónese que el monto determinado en el artículo precedente se aplicará desde el día 1ro. de enero de 2020.
- Art. 3º.-** Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, y archívese.

Dada en el despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Venado Tuerto, al

13 DIC. 2019


Dr. MARIANO DE MATTIA
SEC. LEGAL Y TÉCNICO
M.V.T.




C. Dr. LUIS VISKOVIC
SEC. DE DESARROLLO ECONOMICO
M.V.T.